

**ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA ACTIVIDAD ORDINARIA RESPECTO DE LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2020**

**GLOSARIO**

**Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Instituto Electoral:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**LGPP:** Ley General de Partidos Políticos.

**PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

**POA:** Programa Operativo Anual.

**Presidencia:** Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

**JUSTIFICACIÓN**

Los artículos 41 de la Constitución, 24 fracción III de la Constitución Local y 46 del Código Electoral establecen que este Instituto Electoral es el órgano encargado de organizar las elecciones locales, así como que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Por su parte, los artículos 47 del Código Electoral y 98 de la LGIPE, establecen que esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

## **CONSEJO GENERAL**

Este Instituto Electoral tiene entre sus funciones las de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica de las elecciones locales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Es así, que a fin de contar con los recursos humanos, económicos y materiales que permitan cumplir las referidas funciones durante el periodo de Actividad Ordinaria respecto de la operatividad del Instituto Electoral a desplegar en el Ejercicio 2020, es decir, fuera de proceso electoral, resulta necesario que este Instituto Electoral elabore su respectivo Proyecto de Presupuesto Anual para su posterior remisión al Titular del Ejecutivo del Estado para su consideración y con el propósito de que éste lo integre y remita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su discusión y en su caso aprobación.

En ese tenor de ideas, resulta importante traer a colación que esta Autoridad Administrativa Electoral debe aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual, así como sus adecuaciones a más tardar el treinta de octubre de cada año en observancia al artículo 66, fracción XXXV del Código Electoral.

## **ESTUDIO DE FONDO**

### **Competencia**

Este Consejo General es competente para emitir el Acuerdo relativo al Proyecto de Presupuesto Anual para Actividad Ordinaria respecto de la operatividad del Instituto Electoral a ejercer en el año 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción V, apartado C de la Constitución; 24, fracción III de la Constitución Local; 98 de la LGIPE; 66, fracción XXXV; 67, fracción IX, XI, 79; fracción VI, inciso b del Código Electoral.

## **Motivación**

La Presidencia de este Instituto Electoral se encuentra facultada para presentar al Consejo General el Proyecto de Presupuesto Anual, a fin de que el mismo sea analizado y discutido por las y los integrantes de este Órgano Superior de Dirección, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67, fracción IX del Código Electoral.

Aunado a lo anterior, el artículo 79 fracción VI, inciso b, del Código Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva de Administración es el área facultada para auxiliar a la Presidencia en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual, siendo el resto de las Direcciones Ejecutivas a quienes corresponde elaborar su propio anteproyecto de presupuesto correspondiente con el objetivo de llevar a cabo la integración en uno sólo.

Derivado de lo anterior, con el propósito de contar con elementos que doten de certeza y seguridad jurídica respecto de las actividades ordinarias a realizar por cada área de este Instituto Electoral en el Ejercicio 2020 que redunden en un adecuado funcionamiento, operatividad y organización de esta Autoridad Administrativa Electoral que permita alcanzar los fines, objetivos y metas de la misma, las áreas que integran este Instituto Electoral proyectaron su respectivo POA correspondiente al Ejercicio 2020.

En los referidos POA's, se establecen entre otros datos: los objetivos que se pretenden alcanzar, así como su justificación, la desagregación en subprogramas, la cuantificación de metas por programa, las previsiones de gasto y los criterios que justifican la asignación de los recursos.

Así mismo, cada una de las áreas ha llevado a cabo la integración de su PAAAS, el cual tiene como objetivo proyectar los gastos que deberán ser efectuados en el Ejercicio 2020, a fin de contar con los insumos necesario como lo pueden ser el salario de las y los trabajadores, viáticos, alimentos, bienes informáticos, arrendamiento de equipo de fotocopiado, entre otros.

Por otra parte, se precisa que dentro de las actividades ordinarias que despliegan las Direcciones Ejecutivas, así como las Unidades Técnicas de este Instituto Electoral, se encuentran entre muchas otras, las que se listan a continuación, mismas que resultan ser medulares para el correcto funcionamiento y desempeño

## CONSEJO GENERAL

de sus atribuciones y que abonan para que esta Autoridad Administrativa Electoral logre el cumplimiento de sus fines.

- Planeación, programación y organización de los programas y actividades internas de cada Dirección Ejecutiva, Unidad Técnica u Oficina.
- Atención de solicitudes de información formuladas a este Instituto Estatal Electoral, en observancia a los principios de celeridad y expedites.
- Implementación de programas de educación cívica.
- Orientación a la ciudadanía hidalguense respecto de sus derechos político-electorales.
- Promoción de la suscripción de convenios para fomentar la cultura político-democrática y la construcción de la ciudadanía.
- Interacción del Instituto Electoral con instituciones académicas, organismos públicos o privados a fin de promover diversos temas que contribuyan al fomento de una democracia libre de discriminación.
- Estudio y atención de las solicitudes presentadas por las agrupaciones ciudadanas para obtener su registro como partidos políticos locales.

Como ya se mencionó previamente, estas actividades ordinarias son únicamente ejemplificativas, sin embargo, el cúmulo de las mismas, se encuentran debidamente detalladas en el POA Integrado, del cual deriva el Proyecto de Presupuesto Anual para Actividad Ordinaria respecto de la operatividad del Instituto Electoral que se adjunta al presente Acuerdo por ser parte integral del mismo.

Es así, que el Proyecto de Presupuesto Anual para Actividad Ordinaria respecto de la operatividad del Instituto Electoral para el Ejercicio 2020, corresponde a la cantidad de **\$93,152,963.13 (NOVENTA Y TRES MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N).**

Por las consideraciones vertidas este Consejo General emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual para Actividad Ordinaria respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a ejercerse en el año 2020, en los términos previstos en el estudio de fondo, mismo que por separado se firma y forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, remítase el Proyecto de Presupuesto Anual para Actividad Ordinaria respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a ejercerse en el año 2020, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su consideración y con el propósito de que éste lo integre y remita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su discusión y en su caso aprobación.

**TERCERO.** Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de octubre de 2019

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.**